

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, la primera Autoridad militar.

Todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 4.582

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excma. Corporación municipal convoca concurso para contratar, por el precio-tipo, en baja, de pesetas 546.077'58, la instalación de alumbrado público en la calle de Costa, según proyecto y condiciones aprobados que han estado de manifiesto, sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado al respecto reclamación alguna.

El plazo de admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en

sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso relativo a la instalación de alumbrado público en la calle de Costa».

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida y cuanto previenen las condiciones facultativas, resguardo de garantía provisional por la cantidad de pesetas 10.921'55, con declaración en la que el concurrente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el aludido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El acto de apertura de plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue y el señor Secretario

general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El proponente podrá ofrecer libremente el tipo de materiales que estime, además del proyectado, e incluso presentar proyecto y realizar las pruebas técnicas necesarias, lo cual podrá ser tenido en cuenta al adjudicar la instalación de que se trata.

El importe de la obra será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

Los proponentes harán constar el Plazo de entrega de la instalación, significando que dicho plazo no podrá exceder de sesenta y cinco días laborables.

La Excma. Corporación municipal, previos los informes que juzgue pertinentes, efectuará la adjudicación a favor de la proposición que, a su juicio, resulte más ventajosa, sin atender

únicamente a la oferta económica, o declarará desierto el concurso si, a su entender, ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del pliego.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta licitación autorización superior alguna.

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de cuantos gastos se originen con motivo de este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1957. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día ... de de 1957, referente al concurso para la instalación de alumbrado público en la calle de Costa, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a tomar su cargo dicha instalación por la cantidad de (en letra y la consignación de la oferta del concursante), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes. El plazo de ejecución será de ... días.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 4.540

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

La Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 12 de julio del corriente año (Referencias: 3.254-F. 1.098), dice lo que sigue:

"Visto el expediente promovido por la Comunidad de Regantes de la Acequia de Griu en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jalón, por la acequia Nueva, en término municipal de Ricla (Zaragoza), con destino a riego en finca de su propiedad, asunto

en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar a la Comunidad de Regantes de la Acequia de Griu, en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), autorización para elevar hasta un caudal de 230 litros por segundo desde la acequia Nueva hasta la de Griu, con destino a riegos de invierno, en cantidad de aguas sobrantes, y con un máximo de 16 horas diarias, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^ª La elevación partirá del punto de la acequia que se señala en el proyecto correspondiente, suscrito con fecha de julio de 1954 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Fernández Durán, por un importe de ejecución material de pesetas 615.467'36, es decir, próximo al cruce del límite de Ricla y La Almunia, donde cambia su nombre de Michén a Nueva, y ya dentro de esta segunda jurisdicción. Todas las obras se ajustarán también al citado proyecto, y la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar aquellas pequeñas modificaciones que tiendan a perfeccionar las instalaciones sin variar el fundamento de la concesión.

2.^ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la publicación de la autorización en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas a los doce meses, contados desde la misma fecha. La puesta en servicio deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación de las obras.

3.^ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminadas, previo aviso del concesionario, se procederá al reconocimiento por el Ingeniero Director de aquella Confederación o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar la misma la Dirección General.

4.^ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

5.^ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las instalaciones construidas.

6.^ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de construir las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.^ª Esta concesión, otorgada a título de aguas para riegos de invierno, solamente tendrá vigencia en el período comprendido entre 1.^º de octubre hasta el 1.^º de junio, quedando prohibida la utilización de la elevación en los cuatro meses restantes.

8.^ª Esta concesión no significará modificación alguna en los compromisos contraídos por la entidad peticionaria relativos a conservación y limpieza de cauces de la acequia de Griu en el tramo desde la presa, incluida ésta, hasta la llegada de la elevación.

9.^ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente natural alimentadora, ejecutadas por el Estado.

10.^ª Cuando los terrenos que se pretenden regar quedaran dominados por algún canal construido por el Estado, quedaría caducada la concesión y aquellos integrados en la nueva zona regable y sujetos a las mismas normas económico-administrativas que se establecieron con carácter general.

11.^ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten respecto a la industria nacional, contratación, accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12.^ª El depósito constituido será elevado al 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13.^ª Caducará esta concesión por incumplimiento de las señaladas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados por la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de pesetas 750, según dispone la vigente

Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, la cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, Fausto Gómez.

Núm. 4.590

Delegación de Industria

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Tarifas eléctricas de aplicación para la Junta Administradora de Luz Eléctrica de El Buste

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, la mencionada Junta ha sido autorizada para aplicar a sus abonados, a partir de 1.º de septiembre próximo, la siguientes tarifas:

Una lámpara de 25 Kw., a tanto alzado, 7'15 pesetas al mes.

Cada Kw. de alumbrado por contador, 1'62 pesetas.

Zaragoza, 24 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, José-María Escudero.

Núm. 4.561

Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DEL EBRO

Obras correspondientes a la red secundaria de acequias, desagües y caminos de los sectores XXI y XXII de la zona regable del Canal de Bardenas

A efectos del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, se previene a los señores Alcaldes de Ejea de los Caballeros y Tauste (Zaragoza) para que en el término de treinta días remitan a la Delegación del Ebro del Instituto Nacional de Colonización (Valenzuela, número 5, Zaragoza), certificación de

si existe o no reclamación alguna hasta la fecha de 1.º de julio del presente año contra la Empresa "Bernal Pareja", S. A., contratista de las obras.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 4.594

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Ardisa, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase única, pesetas 1.012.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 636; segunda, 532; tercera, 417.

Viña riego: Clase única, 456 pesetas.

Olivar riego: Clase única, 439 pesetas.

Frutales secano: Clase única, pesetas 199.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 254; segunda, 191; tercera, 103; cuarta, 83; quinta, 53.

Eras: Clase única, 254 pesetas.

Viña secano: Clase única, 394 pesetas.

Olivar secano: Clase única, 359 pesetas.

Erial a pastos: Clase única, 18 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 225.

Pinar: Clase única, 102 pesetas.

Monte bajo: Clase única, 42 pesetas.

Monte público

Cereal secano: Clase tercera, pesetas 103; cuarta, 83; quinta, 53.

Erial a pastos: Clase única, 18 pesetas.

Pinar: Clase única, 102 pesetas.

Monte bajo: Clase única, 42 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar su reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1957, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

4.462.—Castejón de Alarba (año 1958)

4.475.—Murillo de Gállego

4.500.—Osera de Ebro

4.503.—Morata de Jalón

4.504.—Almochuel

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.462.—Castejón de Alarba

Censo de ganados y carruajes sujetos a requisición militar

4.462.—Castejón de Alarba

Cuentas municipales

4.451.—Malpica de Arba

4.498.—Fuendetodos

Expediente de habilitación de crédito

4.457.—Morata de Jalón

4.468.—La Muela

4.466.—Torrijo de la Cañada.

Expediente de suplemento de crédito

4.468.—La Muela.

Expediente de transferencia de crédito

4.468.—La Muela

Listas cobratorias de rústica y urbana

4.462.—Castejón de Alarba (año 1958).

Matricula industrial

4.462.—Castejón de Alarba (año 1958)

Ordenanzas de exacciones

4.501.—La Puebla de Albortón.

4.508.—Belchite

Ordenanzas fiscales

4.502.—Morata de Jalón

Proyecto de presupuesto ordinario

4.555.—Isuerre

4.456.—Lobera de Onsella

Padrón de urbana

4.462.—Castejón de Alarba (año 1958).

Padrón de vehículos

4.462.—Castejón de Alarba (año 1958).

Presupuesto extraordinario

4.490.—Gallur

4.651.—Calatayud

Presupuesto ordinario

4.499.—Osera de Ebro

Reparto de rústica y pecuaria

4.462.—Castejón de Alarba (año 1958).

* * *

Núm. 4.612

CAMPILLO DE ARAGON**Subasta de pastos**

El día 7 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos para el año forestal 1957-58 del aprovechamiento de los montes de utilidad pública de este término municipal denominados "De Abajo y de Arriba", números 11 y 12 del Catálogo, por el tipo en alza de pesetas 48.000, y para 2.000 cabezas de ganado lanar, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 10 de dicho mes y hora, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Campillo de Aragón, 17 de septiembre de 1957. — El Alcalde, Antonio Alonso.

Núm. 4.615

CINCO OLIVAS

No habiéndose presentado reclamación alguna al pliego de condiciones económico-administrativas para el aprovechamiento de los pastos de los montes "Valciruela" y "Velilla", propiedad de este Ayuntamiento, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 134, por el presente se convoca la subasta pública a fin de contratar dicho aprovechamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta población el día 7 de octubre próximo, a las doce horas. Caso de quedar desierta esta primera subasta se llevará a cabo una nueva segunda, con las mismas condiciones, el 11 del mismo mes y a la misma hora.

Se acompañará a la proposición:

a) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 3.750 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo licitación, que se fija en 75.000 pesetas.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Cartilla ganadera o documento sustitutivo, en su caso.

d) Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Las demás condiciones por las que se ha de regir esta subasta quedan especificadas en el correspondiente pliego de condiciones.

Cuanto gastos se originen en la celebración de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Cinco Olivas, 14 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Fabián S. Lou.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle, número ..., enterado de las condiciones de la subasta para el arriendo del aprovechamiento de los pastos de los montes "Valciruela" y "Velilla", propiedad del Ayuntamiento de Cinco Olivas, para el tiempo comprendido entre el 1.º de noviembre a 30 de mayo del año venidero, acepto todas y cada una de dichas condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de pesetas anuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y quinta condición del pliego, acompaño declaración, en la que afirmo, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 3.750 pesetas.

(Lugar, fecha y firma del interesado).

Núm. 4.535

COSUENDA

El día 30 de los corrientes y hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de leñas de 3.250 estéreos de leña gruesa y 15.000 estéreos de menuda, dejando un pie por mata, y tipo en alza de 59.450 pesetas.

Terminada la anterior se pasará a celebrar la de pastos del monte "La Sierra" y "El Madroñal", conjuntamente, de 482 hectáreas el primero, para 114 lanares y 100 cabríos, y el segundo, de 86 hectáreas, para 86 lanares. Su tipo en alza, 8.000 pesetas.

Ultimada la de pastos se procederá a la de colmenas, a colocar en el monte "La Sierra", en número de 70, y tipo en alza de 700 pesetas.

Respecto a la caza se ultima con éste el arriendo habido para los cinco años.

Si no hubiese postor para cada una de las nombradas se celebrará una segunda a las veinte horas del mismo día, con idénticas condiciones.

Cosuenda, 14 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Fermín Gutiérrez.

Núm. 4.528

UNDUES DE LERDA**Subasta de pastos**

Con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 29 del actual y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Monte "Alto de Santa Cruz", para 180 cabezas lanares.

Tasación, 5.350 pesetas.

Extensión, 165 hectáreas.

Disfrute, desde 1.º de octubre a 30 de junio.

Undués de Lerda, 8 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Pedro López.

Núm. 4.684

VALMADRID

Por acuerdo de este Ayuntamiento quedan sin efecto las subastas primera y segunda que se anuncian para el día 27 del actual en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 205, de fecha 10 del actual, de 30.000 metros cúbicos y 500 metros cúbicos de piedra.

Valmadrid, 21 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Eugenio Rúa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.518

Sindicato de Riegos y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quinto

Se hace saber: Que durante los días 24 al 28 del actual se cobrarán en las oficinas de estos Sindicatos, las cuotas de alfarda, defensa, escorederos y derrama hecha por la Hermandad para sostenimiento de la misma y su servicio de policía rural, correspondientes a recibos anuales y primer semestre del año actual, en primer periodo voluntario, y en los días del 15 al 19 del próximo octubre, el segundo y último plazo, sin apremio.

Se advierte a los que no paguen en las citadas fechas que incurrirán en los apremios reglamentarios.

Quinto, 14 de septiembre de 1957.—El Recaudador, Luis Laseo.